



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN

Septiembre veintitrés de dos mil diecinueve

05001311000520210025000

j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Como quiera que el demandado señor WILSON PELAEZ LOPEZ, según se desprende de la lectura de la certificación de entrega de SERVICIOS POSATALES NACIONALES S.A. ... "se niega a venir a reclamar el sobre" ... "se le llamo el 31-07-2021".. y aun no acude a recibir la NOTIFICACION del presente proceso, mediante llamada telefónica comuníquesele de la existencia del proceso y mediante el medio más expedito NOTIFIQUESELE y córrasele el correspondiente traslado.

Así mismo se dispone el EMPLAZAMIENTO de los herederos indeterminados del extinto **JAIRO PELAEZ SALAZAR** para los fines dispuestos en los artículos 108 y 293 del CGP.

Una vez efectuadas las publicaciones désele aplicación al artículo 108 ib., entendiéndose surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazados.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
T

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°** ___

Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del
Juzgado Quinto de Familia en Oralidad de Medellín - Antioquia.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
SECRETARIO

2

,2